ORDEN EJECUTIVA No. 276 que modifica la No. 240 relativa al Censo y Catastro de la ciudad de Santo Domingo.—G. O. Núm. 3000.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 276.

G. O. No. 3000.

La siguiente resolución del Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, adoptada en su sesión de fecha 21 de Marzo de 1919, se promulga con la aprobación del Gobierno Militar:

EL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO: Que el ejercicio de las atribuciones que se confieren en la Ordenanza Municipal de fecha 9 de Diciembre de 1918, convertida en Orden Ejecutiva No. 240, á los Agentes del Cuerpo de Policía Municipal, entorpecería la buena marcha del servicio policial en la ciudad, debido al reducido número de esos Agentes;

EN USO DE LAS FACULTADES,

RESUELVE:

Art. 1º—Modificar, como por la presente modifica, la Ordenanza Municipal de fecha 9 de Diciembre de 1918, convertida en Orden Ejecutiva No. 240, en el sentido de atribuir a individuos particulares, designados con el nombre de enumeradores, las funciones que la citada Ordenanza atribuye a los Agentes de Policía Municipal.

Art. 2º.—El número de enumeradores no excederá de VEINTE; serán designados por el Director de la Oficina Municipal del Censo y Catastro y recibirán una remuneración de no más de TRES PESOS ORO por cada día de trabajo.

Art. 3º—Se prohibe a los enumeradores llenar las planillas que cada jefe de familia está obligado a llenar, salvo el caso en que este último no sepa leer ni escribir y solicite este servicio de los enumeradores, quienes deberán, entonces, prestar ese servicio por ante dos testigos requeridos al efecto.

Art. 4º—Los enumeradores que infrinjan las disposiciones del artículo anterior, sufrirán prisión de uno a cuatro meses, o pagarán una multa de $25.00 a $200.00, o ambas penas a la vez.

Art. 5º.—La presente Resolución será sometida, para su aprobación, a la consideración del Gobierno Militar de la República.

Dada en la Casa Consistorial de Santo Domingo, a los veinte y un días de Marzo de mil novecientos diez y nueve.

El Presidente:

Arturo J. PELLERANO ALFAU.

El Secretario:
M. A. DE MARCHENA.

THOMAS SNOWDEN,

Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.

29 de Marzo de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 277 que modifica la ley del presupuesto.—G. O. Núm. 3000.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO

Orden Ejecutiva No. 277.

G. O. No. 3000.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se hace la siguiente enmienda á